



**DECLARACION JURADA**

**Nombre de la Convocante:** Municipalidad de Encarnación, Departamento de Itapúa

Encarnación, 26 de noviembre del 2024.-

**Proceso de Contratación: "LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 39/2024 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA" ID 455491.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa emanada por la DNCP, Nº 15 /2024, Artículo 3º Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación "a) Cuando la convocatoria justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

En el proceso de referencia la comunicación de la publicación de la primera etapa de adjudicación se dió en fecha 15/11/2024, el objetivo no es desacatar ninguna normativa establecida en cuanto al proceso sin embargo, es imperiosa la necesidad de la pronta formalización a través de un contrato y la comunicación del mismo para su procedente publicación en el SICP y obtención del código de contratación respectivo. El objeto del presente llamado es la adquisición de materiales de construcción de diferentes tipos que fueron distribuidos por lotes y que fueron adjudicados a cada una de las empresas que presentaron oferta y cumplían las condiciones.

Los materiales de construcción son bienes sumamente necesarios para las diferentes reparaciones que son realizadas por funcionarios municipales en distintos puntos de la ciudad, teniendo en cuenta que se acercan las fechas en donde se recibe visitantes en gran cantidad y las necesidades son muchas, es que esta Unidad remite los contratos correspondientes a fin de agilizar su correspondiente tramitación.

Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e Integridad de la Comunicación del proceso, las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes que nacen a partir de la Resolución de adjudicación, conforme a lo establecido en los Arts. 61 de la Ley 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como el contenido y administración de los contratos suscritos.

Por lo aquí declarado, y bajo mi exclusiva responsabilidad como responsable de la UOC se remiten los contratos correspondientes del proceso mencionado, con fecha de firma de dos días antes de cumplirse el plazo estipulado para la formulación de protesta. -



  
**Lic. Yolanda Servin A.**  
**Directora de la U.O.C.**